



OEA | Más derechos
para más gente



**Examen de los informes presentados por los Estados partes al Primer
Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención
Americana sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales “Protocolo de
San Salvador” (arts. 9 y 13)**

**OBSERVACIONES FINALES A LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA**

Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales
previstos en el Protocolo de San Salvador

Septiembre 2018

I. INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador expresa de entrada su solidaridad con la República de Guatemala, dada la magnitud de las consecuencias derivadas de la erupción del Volcán de Fuego, acontecida el día 3 de junio del presente año. Para el Pueblo de Guatemala, nuestro apoyo y solidaridad.
2. El Estado de Guatemala ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, en adelante PSS o Protocolo, el 5 de octubre de 2000. Se destaca especialmente que el país, a través de la representación ante la OEA, ha participado activamente en el proceso de definición de los indicadores de progreso para medir su cumplimiento. Asimismo el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (en adelante, GT) agradece a la República de Guatemala su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que ha cumplimentado los pasos formales previstos en el documento *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2), que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2012 (AG/RES 2763, XLLII-0/12) y que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.
3. El presente documento contiene las Observaciones Finales aprobadas por el Grupo de Trabajo como resultado del proceso de monitoreo en materia de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social -Art. 9 PSS-, derecho a la salud -Art. 10 PSS- y derecho a la educación -Art. 13 PSS-), a partir del informe remitido por la República de Guatemala el 9 de enero de 2018, adjunto a la nota oficial Ref. P-550-2015/AFAF/hm/wr de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH), fechada el 17 de julio de 2015.
4. El GT examinó el informe remitido por parte de la República de Guatemala correspondiente al primer agrupamiento de derechos; seguridad social (artículo 9), salud (artículo 10) y educación (artículo 13). Sin embargo, el GT advierte con gran preocupación la **falta total de información con respecto al derecho a la salud**, toda vez que el Estado indica en su informe de 17 de julio de 2015 pág. 2 que “*recientemente se recibió la información relacionada con este derecho, situación por la cual será enviada a la brevedad posible*”. Dicha información no fue recepcionada en el tiempo transcurrido, razón por la cual, el GT deja constancia que no fue evaluado el derecho a la salud en este informe y solicita al Estado parte que remita la información completa sobre el derecho a la salud en el informe correspondiente al segundo agrupamiento de derechos, con fecha de presentación diciembre 2016 y que a la fecha no fue cumplimentado.
5. El GT reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: “*estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al*

interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales” (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2.).

6. El GTPSS reitera que sólo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, pero particularmente a partir de dar difusión a los informes nacionales presentados en este mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el GT recomienda al Estado Parte dar amplia difusión del informe nacional y las Observaciones Generales del GT, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas de los tres poderes del Estado.
7. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado parte podrá identificar, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESC y los resultados alcanzados, y eventualmente retrocesos o violaciones de derechos, y particularmente, podrá conocer el grado de satisfacción de las ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos, en cada una de sus identidades, como también de los migrantes residentes en el país, sobre el accionar estatal. El GT pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.
8. De conformidad con las respuestas enviadas, bajo la coordinación por parte de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), este informe analiza los avances presentados por el Estado en materia de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el primer agrupamiento de derechos: derecho a la seguridad social (art. 9 PSS) y derecho a la educación (art. 13 PSS). Queda pendiente de evaluación el derecho a la salud (art. 10 PSS) ya que el GT no recibió la información del Estado.
9. El GT felicita al Estado por haber dado cumplimiento al proceso del primer agrupamiento de derechos, recomendando centrar sus esfuerzos para remitir la información del derecho a la Salud, tal como fue indicado en el párrafo 4 ut supra. Adicionalmente, el Grupo de Trabajo observa con satisfacción el formato del informe y la predisposición para consolidar el proceso iniciado en torno a la implementación de los indicadores de progreso, como también las respuestas dadas a las preguntas formuladas. Se reitera la necesidad de responder a los indicadores que no han sido consignados en los informes remitidos por el Estado parte y que en futuros informes se requiere que el Estado informe. Al respecto, en el Anexo de este documento, se listan los indicadores solicitados.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE REMISIÓN DE INFORMES

10. E Grupo de Trabajo desea sintetizar diversos elementos señalados en sus documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes:

- **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos:** *“Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (Doc. Ind., Párr. 9).
- **Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos:** *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en sí mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten los Estados para efectivizarlo”* (Doc. Ind., Párr. 12).
- **Es fundamental la inclusión de indicadores de enfoques transversales.** *“Equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades- diversidad étnica y cultural –en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas”* (Doc. Ind., Párr. 11). El Grupo de Trabajo celebra las medidas legislativas adoptadas por el Estado en relación al derecho a la educación y las personas con discapacidad y capacidades especiales, los esfuerzos al incorporar la educación bilingüe intercultural y la preocupación de las personas mayores con respecto al derecho a la seguridad social. No obstante, se reitera la recomendación que el Estado de Guatemala asuma las medidas necesarias o elabore un sistema de registros estadísticos que incluyan los elementos que permitan evaluar el grado de avance en estas perspectivas centrales

para el cumplimiento del PSS. Así, “*estos indicadores cuentan con la consideración del principio de igualdad y no discriminación, como un requisito transversal por el cual se busca identificar si están dadas las condiciones para acceder efectivamente a los derechos sociales en cada uno de los Estados, atendiendo a los patrones de discriminación que han afectado históricamente a determinados grupos y personas, entre ellas a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema*”¹.

- **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESC.** Los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESC, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. En la medida que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESC y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto.
- **Construcción de indicadores para los informes.** Aun cuando la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) señala que la aprobación del documento *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Primer agrupamiento de derechos, se realiza bajo “el entendido de que se trata de pautas y criterios a los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo”*, el Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte vayan proveyendo los medios para calcular todos los indicadores faltantes, considerando el levantamiento de la información pertinente, así como la ampliación de muestras que permitan el cálculo de los desgloses necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada.
- **Desagregación de datos.** Se recuerda a los Estados parte del PSS que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo, incluyendo consideraciones de género, identidad y orientación sexual; edad, en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional; área de residencia, localidades urbanas y zonas rurales (de acuerdo con los clasificadores nacionales –número de habitantes por municipio/localidad-); condición de migrante; así como, nivel socioeconómico (de acuerdo a los clasificadores nacionales), o bien considerando

¹ CIDH, *Pobreza y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017, párr. 268.

la distribución de ingresos de los hogares por quintiles. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Para las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, según el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), utilizando preferentemente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS). El GT reconoce el uso del concepto de personas con discapacidad por parte del Estado de Guatemala, tanto en la respuesta a los indicadores como en su legislación. El GT adhiere al uso de dicho término, habiendo realizado esfuerzos aclaratorios en relación con el de “minusválido” que se encuentra incorporado en el PSS. Adicionalmente es importante resaltar la relevancia al momento de incorporar indicadores de inclusión-exclusión, que el GT adhiere a lo señalado por la CIDH, que se ha manifestado en este sentido indicando que es fundamental que la incorporación de éstos “evidencien situaciones de pobreza estructural, o patrones de intolerancia y estigmatización de sectores sociales, entre otros componentes para evaluar contextos de inequidad”². En igual sentido subraya que, “para el trabajo del Grupo del Protocolo de San Salvador, las cifras de pobreza y pobreza extrema constituyen elementos claves en la construcción y monitoreo de los indicadores de derecho desarrollados para el seguimiento del Protocolo de San Salvador”³

11. Bajo estos presupuestos, el GT destaca que la República de Guatemala ha desarrollado en su informe categorías y principios transversales vinculados con el derecho a la **seguridad social y el derecho a la educación**, recomendando al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para adoptar medidas concretas y efectivas necesarias para garantizar la totalidad de derechos reconocidos en el Protocolo de San Salvador. Asimismo, el GT alienta al Estado de Guatemala a dar cumplimiento al próximo proceso de presentación de informes correspondientes al segundo agrupamiento de derechos: derechos laborales y sindicales, derecho a la alimentación adecuada, derecho al medio ambiente y derechos culturales (AG/RES 2823, XLIV-04/14) previsto para diciembre de 2016 y que nos se ha cumplimentado. El GT recomienda al Estado que junto con el segundo agrupamiento de derechos remita también la información del derecho a la salud.
12. El GT destaca como actividad positiva por parte de la República de Guatemala la ratificación de la mayor parte de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos respecto del derecho a la seguridad social como también el derecho a la educación, dando cuenta de su voluntad de asumir responsabilidad internacional en la materia.

² CIDH, Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales. OEA/Ser.L/V/II.132 Doc. 14. 2008. Párrafo 63; CIDH, *Pobreza y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017, párr. 268.

³ CIDH, *Pobreza y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017, párr. 269.

13. Además, se observa con satisfacción que el Estado presentó un informe estructurado de acuerdo a lo solicitado en la metodología y procesó la mayoría de los indicadores. Asimismo, se hace hincapié en que el monitoreo por indicadores permite ofrecer tanto al Estado de Guatemala como a las y los titulares de derechos del PSS, información que permite verificar el compromiso del Estado con los derechos reconocidos y, además, hace posible valorar el cumplimiento progresivo de los mismos. De esta forma, el GT da cuenta de la importancia del acceso a la información por parte de las personas guatemaltecas y, en este sentido, reconoce al Estado por indicar las respectivas fuentes de elaboración de su informe. No obstante, recomienda al Estado señalarlas con mayor precisión de manera tal que sea posible verificar la información presentada pues “*las obligaciones en derechos sociales se encuentran indisolublemente asociadas a las garantías de acceso a la información y participación social*”⁴.
14. **Participación de la sociedad civil en el proceso de informes como también en el diseño de un plan de desarrollo:** el informe presentado por la República de Guatemala no ha proporcionado información concreta sobre la participación de la sociedad civil en las normas, planes, proyectos, ni en el proceso mismo de elaboración del informe. En particular, hubiera sido relevante la participación de poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad, discriminación histórica o que requieren atención prioritaria, como mujeres; personas que viven en situación de pobreza; las que habitan en zonas rurales; niños, niñas y adolescentes (NNA); personas mayores; personas LGBTTI; personas con discapacidades; migrantes, refugiadas o población indígena, entre otras.
15. **La progresividad en los indicadores y en la determinación de metas:** El Estado de Guatemala proporcionó información valiosa y el GT renueva la importancia que el Estado pueda determinar la posibilidad de un plan de levantamiento de información, con fechas y metas específicas de cumplimiento, en que se pueda contar con los indicadores que en esta oportunidad no fueron informados y también sobre las metas, de tal forma que se pueda medir de manera más adecuada la progresividad de los derechos y que el GT pueda en 2019 comparar y evaluar en función de dichas metas.
16. El GT reitera que ha recogido las normas aprobadas por la Asamblea General en el sentido de considerar que “*el principio de progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, entendiéndolo por ello la adopción de una política pública que considere a los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos cuya realización completa en general no puede darse rápidamente y que por ello requieren de un proceso durante el cual cada país avanza con distintos tiempos hacia el logro de la meta. Este principio invalida las medidas regresivas, salvo casos extremos justificables y descalifica la inacción*”. Así, el reconocimiento constitucional por parte del Estado de

⁴ Grupo de Trabajo Protocolo de San Salvador. Notas para incorporar en el Documento de Pobreza y pobreza extrema en las Américas (CIDH, 2017); CIDH, *Pobreza y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017, párr. 272.

Guatemala, como las distintas disposiciones de carácter normativo, resaltando entre ellas aquellas que buscar brindar protección a las personas con discapacidad respecto al derecho de educación, permiten evaluar mayor detalle al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los derechos.

17. **Transversalidad de derechos:** El GT reconoce el esfuerzo realizado por la República de Guatemala por generar información transversal, en particular sobre el derecho de seguridad social, respecto a trabajo como también los sectores de vivienda. Asimismo reconoce los esfuerzos por entregar información desagregada con perspectiva de género. Sin embargo, existe aún la necesidad de desglosar los indicadores de equidad de género, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidades, diversidad étnica y cultural, en particular, pueblos indígenas y afrodescendientes, orientación sexual e identidad de género, personas migrantes y refugiadas. El Estado parte ha respondido a los indicadores de no discriminación, pero se solicita que los indicadores cuenten con información transversal, como también las medidas específicas referentes a la política pública.
18. El GT señala al Estado parte que desde Agosto de 2018, y en oportunidad de conmemorar el 30° aniversario del Protocolo de San Salvador en la ciudad de San Salvador, se presentó la **Guía para la elaboración de indicadores de Progreso para el Protocolo de San Salvador**, elaborado por el GT y que ofrece las fichas técnicas para la elaboración de cada indicador. La misma se encuentra disponible en http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL_INDICADORES.pdf y representa un insumo importante para que los Estados consulten en el momento de elaborar sus informes.
19. A continuación, el GT presenta sus observaciones y recomendaciones finales luego de concluido el análisis de cada uno de los derechos informados, en el entendido que se trata del primer esfuerzo sistemático de evaluación a través de indicadores de progreso que asume el Estado parte y que establece la línea de base, sobre la cual se evaluarán los próximos informes correspondientes a estos derechos, una vez concluidas las evaluación del segundo agrupamiento de derechos, previsto para diciembre de 2016. El GT recuerda al Estado Parte que el siguiente informe, que contenga los dos agrupamientos de derechos en un único informe, deberá ser presentado por el Estado Parte en junio de 2019.

III. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL (ART. 9 PSS)

Recepción del derecho

20. El GT felicita a la República de Guatemala por haber ratificado la mayor parte de los Tratados Internacionales en materia de DESC, entre ellos PIDESC, CEDAW, Convención sobre el estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, Convención

sobre el Estatuto de los apátridas de 1954, Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias, Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el reconocimiento constitucional a través de sus artículos 100 y 115 de dicho instrumento nacional. Asimismo, el Estado que reconoce y garantiza el derecho social a todos los habitantes en su legislación específica al respecto, para ello cuenta con un Código de Seguridad Social, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295, como disposiciones contenidas en el Código del Trabajo; artículo 82 literal e, artículo 102, 152 y 198. Otras normas que también buscan brindar la protección debida a este derecho pero que más bien se encuentran dispersas son la Ley del Adulto Mayor Decreto 80-96 y sus reformas, Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001, como las normas de negociación colectiva; Pacto colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y el sindicato de trabajadores del mismo; a su vez, el código del Trabajo reconoce en el capítulo segundo, el Contrato Colectivo de trabajo, el cual se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores, en él también se estipulan sus derechos y obligaciones. No obstante lo anterior, el convenio 102 de la OIT no se encuentra ratificado.

21. En los indicadores de proceso, no fue posible contar con información respecto a los porcentajes de la población asegurada por sistema contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo, ni tampoco el porcentaje de la población cubierta por no existir la información de manera desagregada. El GT señala a la República de Guatemala que cuando se solicite porcentajes se debe responder de ese modo, ya que la incorporación de números absolutos dificulta el análisis de la información. Al mismo tiempo cuando se solicitan Tasas se debe responder de manera precisa. El GT toma nota de un leve incremento en la cobertura en materia de seguridad social contributiva entre 2010 a 2014 pero señala que la misma es insuficiente y requiere de mayores esfuerzos, del mismo modo que se agilice el tiempo requerido para el reconocimiento al derecho.

Contexto Financiero y compromisos presupuestarios

22. En los indicadores estructurales, el Estado entregó la información respecto de la distribución del financiamiento del Programa de Enfermedades, Maternidad y Accidentes y el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia. El GT toma nota que es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social la única entidad que administra las pensiones, la cual cuenta con dos fuentes de financiamiento, a saber: recursos propios y disminución de caja y desde el año 2014 para proyectos de infraestructura y modernización bancos de ingresos propios.
23. En los indicadores del proceso, el Estado no entregó los resultados del monto asignado a Seguridad Social en porcentajes, sino en montos totales, y se recuerda que en futuros informes se debe consignar en porcentaje. El GT recomienda que la incorporación de la

licencia por paternidad, que integra el derecho al cuidado reconocido en el corpus de derechos humanos que ha ratificado la República de Guatemala y que avanza en dirección a garantizar una distribución social del cuidado más equitativa. Asimismo, sería importante tener información sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres, la que a su vez, impacta con mayor fuerza en los sectores más vulnerables y con impacto diferencial en términos de género, etnia y población afrodescendiente. Estas observaciones ya fueron formuladas por el Comité del PIDESC, que recomendó a Guatemala *“redoble sus esfuerzos para combatir los estereotipos de género promoviendo la igual representación de hombres y mujeres en los cargos públicos. El Comité recomienda al Estado parte que garantice la igualdad en la remuneración entre hombres y mujeres. Asimismo, recomienda al Estado parte que promueva capacitaciones, siga educando a hombres y mujeres sobre la igualdad de oportunidades de carrera para promover la continuación de sus estudios y la capacitación en sectores distintos de los tradicionalmente dominados por uno u otro sexo, y tome medidas específicas para promover a la mujer en el mercado de trabajo”*.⁵

Capacidades estatales

24. En los indicadores estructurales, la República de Guatemala ha presentado mayor información respecto de los organismos que gestionan la seguridad social. Asimismo, la información que entrega el Estado señala dónde es posible encontrar las facultades de dichos órganos mas no indica cuáles son. El GT destaca la información entregada a través de los indicadores de proceso y resultados tanto en el cuerpo del informe como en sus anexos que la detallan, sin embargo, sería útil para el Grupo de Trabajo que el Estado pudiera completar esta información a futuro. Es fundamental que al momento de entregar la información el Estado pudiera habilitar sistemas de registros que permitan desagregarla en función de diversas categorías solicitadas. Respecto de las señales de progreso, el Estado Parte presenta el Programa del Adulto Mayor, que reviste relevancia en tanto contribuye a las personas no afiliadas a nivel nacional, sería conveniente indicar además como se realiza el estudio que define qué personas serán beneficiarias del Programa y a cuánto corresponde el beneficio señalado.

Igualdad y no discriminación

25. La República de Guatemala aporta valiosa información con respecto a legislación que contempla normas de negociación colectiva, una Ley de Protección al Adulto Mayor como también la incorporación de este derecho en su Constitución Política. El GT recuerda que *“el derecho de todos los trabajadores a recibir prestaciones emanadas de la relación laboral, como las que están comprendidas en los sistemas de indemnización por accidentes de trabajo, forma parte de un grupo de derechos económicos y sociales*

⁵ Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Guatemala, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU. *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Guatemala*, E/C.12/GTM/CO/3 Ginebra, 9 de diciembre de 2014.

que deben acompañar a las libertades civiles y políticas para la plena protección de los derechos humanos”⁶. Así, el GT toma nota que existe una diferencia a los requisitos exigidos a todas las personas para ser parte del sistema de seguridad social y a las personas que trabajan en servicio doméstico, particularmente las mujeres. El Estado no presenta información desagregada con respecto a la etnia, raza, migrantes, refugiado/as e incluso personas con algún tipo de discapacidad o enfermedad como el VIH y el GT recuerda que sería sumamente relevante diseñar las fuentes de información para recabar a futuro dichos datos.

26. En relación con todos los indicadores de seguridad social, preocupa especialmente al GT la brecha de género que se da en la mayoría de las acciones de cobertura. A modo de ejemplo, la tasa de cobertura por siniestralidad laboral en general es muy baja, solo cubre al 29,5% de los trabajadores, de los cuales el 66,4% de los varones tienen cobertura, mientras que las mujeres están cubiertas antes accidentes laborales en un 33,6%. Por otra parte, el GT toma nota de la mayor prevalencia de accidentes de trabajo, especialmente en el sector servicios (34%), comercio (21%), transporte, almacenaje y distribución (16%), y recuerda al Estado parte que se requieren medidas urgentes para reducir y preferentemente eliminar la prevalencia de accidentes de trabajo. El GT solicita que se informe si fue sustituido el Reglamento de Higiene existente por el nuevo Reglamento de Salud y Seguridad. Asimismo sería valioso contar con el detalle de la obligación de supervisión de Salud e Higiene, aportando datos respecto de las facultades de la inspección, dónde se encuentran establecidas, la frecuencia con la cual pueden realizar dichas inspecciones y si la población guatemalteca tiene acceso a los informes realizados.
27. Debido a los altos índices de informalidad laboral que afecta en gran medida a la Población Económicamente Activa (PEA) y por ende no cuentan con protección ante accidentes de trabajo, se solicita se refuercen las acciones de modo de avanzar en la formalización del empleo –y no solo a partir de campañas como las ferias de empleo, que si bien son importantes, requiere de esfuerzos más sistemáticos de registración y fiscalización laboral. El GT extiende las anteriores recomendaciones respecto al trabajo rural ya que en el año 2014 el 80% de los mismos no tenía ningún tipo de cobertura y con impacto en términos de género.
28. El GT recuerda nuevamente que la desagregación de datos es de suma relevancia ya que permite identificar la afectación que sufren personas en situación de vulnerabilidad o discriminación histórica, como es el caso de las mujeres indígenas. La CIDH en su informe de Pobreza y Derechos Humanos, ha señalado que *“otro ejemplo de la afectación diferenciada a derechos que enfrentan las comunidades indígenas se manifiesta en los persistentes obstáculos a la realización del derecho a un trabajo digno, a través de*

⁶ CIDH, Informe No. 50/16 CASO 12.834 Informe de Fondo *Trabajadores indocumentados Estados Unidos de América*, OEA/Ser.L/V/II.159 Doc. 59 30 noviembre 2016, párr. 117; Véase también Corte IDH, Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 del 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18.

barreras marcadas que enfrentan a una formación profesional plena, a oportunidades de empleo digno, y a la seguridad social suficiente”⁷.

Acceso a la información pública y participación

29. El indicador estructural muestra que el Estado de Guatemala no produce la información estadística de manera desagregada por etnia, raza, nacionalidad, condición jurídica, identidades sexuales y de género. Respecto al indicador de proceso, el Estado ha entregado por completo dicha información, no obstante ello, no se puede evaluar la participación de la sociedad civil en el informe nacional. Se recuerda al Estado parte que es fundamental definir metas conjuntas de cumplimiento de derechos sociales con las organizaciones de la sociedad civil, de modo de garantizar

Acceso a la justicia

30. el Estado señaló la existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento con respecto al derecho de la seguridad social, en casos como delito por abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, discriminación, entre otros, que se pueden presentar a través del Ministerio Público, mediante sus distintas fiscalías, o de la Procuraduría de Derechos Humanos. En el informe se mencionan las acciones constitucionales por año, sin embargo no el estado de resolución de las mismas, del mismo modo con respecto a los juicios en trámite en contra del IGSS. El Estado no aporta la información necesaria respecto de la representación legal gratuita e integral, pues no indica en qué medida cumple con dichas características y cuál es la fuente que sustenta la afirmación de gratuidad en la defensa del derecho de la seguridad social.

31. En cuanto a los indicadores de proceso el Estado de Guatemala, el GT destaca especialmente la información proporcionada respecto del número de decisiones judiciales que otorgan cobertura en seguridad social, y solicita que en futuros informes consigne los motivos por los que es tan elevado el número de sentencias desfavorables entre la primera y la segunda instancia: 207 sentencias denegatorias en primera instancia y 31 en la segunda para 2014. Respecto de las denuncias relativas al derecho a la seguridad social, el Estado presentó información indicando que no cuentan con datos por derechos sino más bien por delitos, en cuanto a la tutela constitucional hace referencia a las causas por derecho a la educación, sería conveniente que el Estado aclare e indique cuál es la cifra correcta con respecto a este indicador. Tampoco se cuenta con información en relación con la duración de los casos sobre pensiones (contributivas o no contributivas). En cambio sí aporta información referente a la entidad a cargo del control y fiscalización de instituciones de fondos de capitalización individual y general, indicando como responsable a la contraloría General de cuentas y la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico.

⁷ CIDH, *Pobreza y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017, párr. 375.

32. Con respecto a las señales de progreso, el GT toma nota que la República de Guatemala no cuenta con información relativa a la satisfacción de los beneficiarios y las beneficiarias del sistema de seguridad social y de los programas de protección social. Asimismo, no posee medios que difundan información con respecto al derecho a la seguridad social y que cuenten con traducción a lenguas indígenas.

IV. DERECHO A LA SALUD

33. *El GT no puede evaluar el grado de cumplimiento del derecho a la salud, debido a que el Estado no ha remitido la información correspondiente. Se recomienda al la República de Guatemala que remita la información junto con el segundo agrupamiento de derechos, de modo de dar elementos al GT para que evalúe el grado de satisfacción del derecho a la salud..*

V. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Recepción del derecho

34. El GT felicita a la República de Guatemala por haber ratificado la mayor parte de los instrumentos internacionales relacionados con el derecho a la educación, entre ellos el PIDESC, la CEDAW y su Protocolo Facultativo CDN, CIER, la Convención relativa en la esfera de la enseñanza, la convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, entre otros; por haber incorporado en la Constitución el derecho a la educación en sus artículos 71, 72, 73, 76 y; por haber desarrollado legislación en la materia. Instrumentos nacionales jurídicos; como es el Decreto 12-91 que aprueba la Ley de Educación Nacional; el Decreto 58-2007 que aprueba la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales y su Reglamento aprobado a través del Acuerdo Ministerial; el Decreto 135-96 referente a la Ley de Atención a Personas con Discapacidad que en su Capítulo IV garantiza la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad en el ámbito educativo; el Decreto Legislativo 16-2008 Política Nacional en Discapacidad y su Plan de Acción que asigna al MINEDUC contribuir conjuntamente con otras instancias y de sociedad civil a crear oportunidades de integración, participación e igualdad de oportunidades; Decreto 42-2001 Ley de Desarrollo Social que en su artículo 27 establece el derecho a la educación y; el Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que en su artículo 36 establece la educación integral. Sería interesante conocer si el Estado cuenta con legislación u otras normativas referentes a la diversidad cultural como también aquellas que refieren al acoso escolar como los niños niñas y adolescentes (NNA) pertenecientes a comunidades LGTBI. Adicionalmente se agradece que el Estado haga referencia al término “personas con discapacidad” en su legislación.

35. De los indicadores de proceso, el Estado parte no ha presentado información sobre la asistencia neta escolar, razón por la cual no es posible conocer dicha información de forma desagregada. Entre los datos consignados, el Estado parte señala que la mayor inscripción se encuentra en el nivel educativo primario, lo que a medida que aumenta el nivel educativo decae considerablemente la cobertura. El GT destaca particularmente que el Estado presenta el Programa de alimentación escolar (vinculado con el Pacto Hambre Cero), junto a la gratuidad, como medidas de estímulo a la permanencia de los NNA en el sistema educativo, y recuerda que los mismos deben ser diseñados e implementados conforme al enfoque de derechos humanos. El GT destaca el incentivo para las zonas rurales a partir del subsidio al transporte escolar e interroga al Estado parte si esta medida es extensiva a zonas urbanas.
36. El GT celebra los programas destinados a fortalecer este derecho, como son los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) los hogares comunitarios en los municipios, los centros de atención integral que proporcionan estimulación oportuna en el nivel inicial beneficiando a niñas y niños en el nivel primario. Resalta también el NUFED (núcleos familiares educativos para el desarrollo) que atiende a jóvenes de áreas rurales y marginales en centros educativos como también el CEMUCAF, centros municipales de Capacitación y Formación Humana formando a jóvenes y personas adultas.
37. El GT señala su expresa preocupación respecto a la tasa de analfabetismo, que es sumamente elevada para las y los jóvenes de 15 a 19 años de edad, y que muestra un crecimiento de casi 5 puntos porcentuales entre 2010 y 2015, lo que arroja un dato cercano al 20% de jóvenes de esa edad que no leen, ni escriben; alcanzado casi el 30% de las personas mayores y con importantes impactos en términos de género. El Estado parte no ha presentado esta información por área geográfica y quintiles de ingreso, etnia/raza, sexo.. Al respecto, el Comité del PIDESC recomendó a la República de Guatemala que *“..elimine todos los costos directos o indirectos en la enseñanza primaria, que debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente, como establecido en el artículo 13 del Pacto. El Comité recomienda que el Estado parte asegure los recursos necesarios para garantizar la calidad e infraestructura adecuadas del sistema educativo en las zonas rurales y urbanas. El Comité alienta al Estado parte a que mejore las condiciones materiales y salariales del cuerpo docente y su capacitación”*.⁸

Contexto financiero y compromisos presupuestarios

38. En vinculación con los indicadores estructurales, el Estado indica las fuentes de financiamiento del sector educación, sería provechoso que indicara a través de porcentajes, cómo se distribuye el financiamiento a través de las diversas entidades,

⁸ Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Guatemala, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU. *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Guatemala*, E/C.12/GTM/CO/3 Ginebra, 9 de diciembre de 2014.

instituciones o fondos señalados, en cuanto a la legislación referente al financiamiento de este derecho. El GT considera apropiado, respecto de la Ley de Educación Nacional, que el Estado parte pudiera señalar las disposiciones específicas de la norma. En cuanto al monto y extensión de incentivos, la información no se encuentra desagregada por nivel de instrucción, sólo se remite una suma general. En los indicadores de proceso, el Estado no informa el porcentaje del gasto público social destinado a educación, sino más bien en su Anexo VIII, entrega los montos totales de gasto, en todo caso el gasto en educación ha ido en aumento desde el año 2010 al 2014. El GT hace notar la falta de información del gasto público del nivel educativo Postmedia básica y diversificado no Universitaria o Superior, en cuanto a las señales de progreso, faltan metas específicas. En los indicadores de resultado, el Estado presenta el número de alumnos por docente, y los gastos promedios que deben hacerse referentes a la educación, sin embargo, la información no se encuentra en porcentaje, tampoco por quintil de ingreso para el año 2011.

Capacidades estatales

39. El Estado no indica el porcentaje de las escuelas que participan en el sistema de evaluación, sólo informa cada cuánto tiempo efectúan la correspondiente evaluación. El Estado no entrega los datos de participación en la matrícula por nivel educativo desagregados, particularmente omite el nivel académico de educación superior. Con respecto a los montos de asistencia técnica entrega totales, por lo que el GT considera que sería un gran aporte si pudiera explicar a que refiere este monto total.
40. Respecto a los indicadores de proceso el Estado informa sobre el número de establecimientos educativos y la cantidad de vacantes, sin embargo omite dar información con respecto a las vacantes de la única universidad estatal. El GT considera importante establecer la existencia de Planes con metas específicas de expansión del acceso a la educación secundaria y superior. En los indicadores de resultado, el Estado no presenta los datos sobre los últimos dos años promedio de estudio de la población de 15 años o más desagregado por sexo, por lo que el GT solicita que el Estado genere los registros para obtener la información, como también en referencia al porcentaje de investigadores de jornada completa, por sexo y zona geográfica.

Igualdad y no discriminación

41. El GT quiere recordar que los Estados “está[n] obligado[s] a promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes provenientes de los grupos más excluidos como aquellos en situación de vulnerabilidad o en desventaja en el ejercicio de sus derechos [...] económicos, sociales y culturales”⁹ Así, “la lucha contra la discriminación puede

⁹ OEA, Indicadores de Progreso para Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador, OEA/Ser.L/XXV.2.1/GT/PSSI/doc.2/11, 11 de marzo de 2011, párr. 44, véase también párrafo 63. Ver análisis relacionado a este tema asimismo en CIDH, Lineamientos para la Elaboración de Indicadores de Progreso en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, OEA/Ser.L/V/II.132, 19 de julio de 2008, párr. 48, véase

exigir que se modifique la legislación, que se introduzcan cambios en la administración, en las políticas, programas y servicios, que se altere la asignación de recursos y que se adopten medidas educativas para hacer que cambien las actitudes y percepciones sociales”¹⁰.

42. De esta forma, el Grupo de Trabajo felicita al Estado de Guatemala que, dentro de los indicadores estructurales, enumera la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales y su Reglamento aprobado a través del Acuerdo Ministerial; el Decreto 135-96 referente a la Ley de Atención a Personas con Discapacidad que en su Capítulo IV garantiza la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad en el ámbito educativo; el Decreto Legislativo 16-2008 Política Nacional en Discapacidad y su Plan de Acción que asigna al MINEDUC contribuir conjuntamente con otras instancias y de sociedad civil a crear oportunidades de integración, participación e igualdad de oportunidades. Asimismo observa con satisfacción el Protocolo “0” La Educación Bilingüe Intercultural en el sistema Educativo Nacional y el Protocolo “1” de Políticas Lingüísticas y culturales, que giran líneas generales para la implementación de Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo, Protocolos que cuentan con el sustento legal, a saber; Ley de la Academia de Lenguas Mayas, sanción por las Diferentes Formas de Discriminación reforma al código penal a través del Decreto 57-2002, Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación Decreto 81-2002, Ley de idiomas Nacionales Decreto 19-2003. El GT apreciaría como altamente positivo si se puede identificar normas o políticas encaminadas a tomar acciones afirmativas para lograr la igualdad material, como se concretiza la legislación en la práctica, en especial respecto a la implementación de la educación bilingüe pues *“es esencial que la educación para mujeres y niñas indígenas sea inclusiva, culturalmente y lingüísticamente apropiada, para evitar que se perpetúe su marginalización”*¹¹.

43. En los indicadores de proceso, el Estado no registra información. Sería importante que el Estado proporcione información sobre el porcentaje de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijos e hijas a las escuelas. El Estado en este sentido, no desagrega la información y solo informa el total de los aportes económicos por bono a la educación, que en el caso del año 2012 a 2013 disminuyó en un 40% y en 2014 solo se cuenta con el registro del primer semestre que demuestra una disminución considerable. En relación con las becas, el Estado no entrega la información en porcentajes, lo cual dificulta el estudio de la información entregada. De igual modo, el GT considera que el indicador de progreso sobre la frecuencia y resultados en la actualización de contenidos básicos de la educación que incluya el enfoque de diversidad es importante señalarlo.

también párrs. 53 y 55; CIDH, *Garantía de derechos, Niñas, niños y adolescentes*, OEA/Ser.L/V/II.166, 30 de noviembre de 2017 párr. 290

¹⁰ CIDH, *Garantía de derechos, Niñas, niños y adolescentes*, OEA/Ser.L/V/II.166, 30 de noviembre de 2017 párr. 293.

¹¹ CIDH, *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 44/17, 17 abril 2017, párr. 190.

44. En los indicadores de resultado el GT advierte que no se informa la relación entre niñas y niños a nivel académico por etnia o raza ni por zona geográfica. En cambio, el Estado parte informa de manera general el porcentaje de niñas y niños pertenecientes a etnias, población indígena, afrodescendiente, campesina según nivel académico, sin embargo el Estado ha omitido el porcentaje del alumnado perteneciente a estas comunidades en la educación universitaria propiamente tal. En su información el Estado de Guatemala solo refiere a un Programa técnico específico y no a los programas técnico-profesionales y universitarios. Sería de mucha utilidad si el Estado pudiera proporcionar la información respecto al máximo nivel educativo alcanzado de niños y niñas adolescentes pertenecientes a grupos originarios, afrodescendientes, por sexo y lugar de residencia.

Acceso a la información y participación social

45. En el indicador estructural, el Estado informa las características, cobertura, y jurisdicción del sistema estadístico en materia educativa, en dicho indicador refiere a la supervisión de los establecimientos de educación, sin embargo, solo indica la fuente del presupuesto pero no consigna la cifra. En cuanto a las señales de progreso, el Estado parte informa sobre la campaña “Leamos juntos” cuya duración fue de 4 meses, aunque no refiere a la difusión del derecho a la educación sino a incentivar la lectura. En el indicador de proceso, el Estado no menciona organismos dedicados a la difusión, sino concretamente la fuente mediante la cual es posible acceder a la información, estadísticas educativas y bases de datos.¹²

Acceso a la justicia

46. En relación con los indicadores estructurales solicitados, el Estado parte señala que hay instancias administrativas como las denuncias telefónicas que se pueden realizar al MINEDUC, a través de la fiscalía del Ministerio Público y la Procuraduría de la Niñez y adolescencia. El GT considera importante completar la información con respecto a las decisiones judiciales del reclamo en torno al derecho a la educación, como también indicar las decisiones de carácter contencioso administrativo y constitucional. El Estado sobre este punto sólo indica que existen tribunales del fuero Contencioso Administrativo pero omite información directa del derecho a la educación. El GT celebra que el

¹² El Comité de Derechos Humanos, en su Observación General n° 34 ha señalado que el párrafo dos del art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; “enuncia un derecho de acceso a la información en poder de los organismos públicos. Esta información comprende los registros de que disponga el organismo público, independientemente de la forma en que esté almacenada la información, su fuente y la fecha de producción”. Agrega que: “los Estados partes deberían hacer todo lo posible para garantizar un acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a esa información. Además, los Estados partes deberían poner en aplicación los procedimientos necesarios para tener acceso a la información, por ejemplo, leyes sobre la libertad de información”, Naciones Unidas. Comité de los Derechos Humanos. Observación General No. 34. Artículo 19 Libertad de opinión y libertad de expresión. 102° período sesiones, 12 de septiembre de 2011, pág. 5, párr. 18.

MINEDUC cuenta con una Dirección de Asesoría Jurídica que se encargue de la transparencia, la probidad y eficiencia del sistema legal, que cuenta con un sistema electrónico para recibir quejas de los usuarios del servicio educativo.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Derecho a la Seguridad Social

47. La República de Guatemala ha cumplido parcialmente con la obligación de entregar el informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el art. 19 del Protocolo de San Salvador correspondiente al primer agrupamiento de derechos (seguridad social y educación). Al no haberse podido evaluar el derecho a la salud, y con el objetivo de culminar el primer agrupamiento de derechos, el GT solicita al Estado parte que remita los indicadores correspondientes a salud, junto con los indicadores del segundo agrupamiento de derechos. El GT destaca que el informe presentado, revela las acciones importantes que ha venido realizando el Estado para promover y garantizar estos derechos y lo anima a continuar sumando esfuerzos en pos de aumentar los niveles de protección y satisfacción.

El GT deja constancia que en esta primera etapa de monitoreo del Protocolo de San Salvador se ha realizado el análisis exclusivamente con base en la información oficial remitida por el Estado de Guatemala en su informe nacional. En el subsiguiente informe, cuando se incorpore información sobre el cumplimiento de los dos agrupamientos (previsto para junio 2019), y a los efectos de cumplimentar el estándar de progresividad, se contrastará la información oficial con datos de organismos públicos no gubernamentales, defensorías del pueblo, auditorías y otros órganos de control gubernamental, organismos y organizaciones especializadas, entre otros, de modo de dar mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.

48. El GT manifiesta su preocupación por los altos niveles de informalidad laboral, que para el año 2016, solo el 20% de los varones tenían cobertura de seguridad social, mientras que las mujeres el 18,14%, con niveles más críticos de las mujeres en edades centrales, cuando tienen mayor demanda reproductiva y que afecta a ellas y sus hijos e hijas.

El GT recomienda al Estado parte que intensifique las medidas para incrementar el acceso a la seguridad social a fin de asegurar su cobertura universal para toda la población, independientemente de sus condiciones laborales; considerando también que se reporta un alto grado de informalidad laboral, altos niveles de desempleo promedio y escasa cobertura por seguro de desempleo, además de que no se tiene evidencia sobre la existencia de

campañas sobre formalización del empleo. Al respecto, se requiere una mayor inversión financiera y de recursos para dar financiamiento a la cobertura universal en seguridad social.

49. El GT observa con suma atención que el Estado de Guatemala no ha presentado los índices y porcentajes con respecto a la brecha salarial que existe entre hombres y mujeres. En este sentido, “tanto el sistema interamericano como el sistema internacional de derechos humanos han identificado una serie de obligaciones pertinentes al derecho a la no discriminación y a la igualdad ante la ley de las mujeres en su acceso y control de los recursos económicos [...] estos pronunciamientos siendo examinados en su conjunto establecen: [...] obligaciones de los Estados de garantizar el acceso al trabajo por parte de las mujeres, como una fuente vital de recursos y medio para preservar la autonomía económica, y sus derechos económicos en otros ámbitos relacionados como la seguridad social”¹³.

El GT alienta al Estado de Guatemala a crear mecanismos y adoptar normas que prevengan la inclusión de personas que desempeñan trabajo de cuidado, y que por este trabajo de alta relevancia social, no las habilita a gozar del derecho a la seguridad social. Los estereotipos y las brechas que se crean en razón del sexo, dificultan el acceso de la mujer a diversos derechos y perpetúan la pobreza y marginación, razón por la cual se recomienda el estado que las medidas que adopte siempre deben diseñarse e implementarse con enfoque de género y de derechos.

El GT recomienda al Estado avanzar en políticas públicas dirigidas a consolidar estrategias integrales de protección y garantía del cuidado requerido para la reproducción social y reconociendo que es un derecho humano, buscando promover una equitativa distribución social del mismo y que no sobrecarga toda la responsabilidad en las mujeres, Al respecto, el GT exhorta al Estado parte que otorgue una licencia por nacimiento o adopción de hijos e hijas a los padres varones, buscando promover y complementar con otras medidas y políticas integrales de cuidado, en cumplimiento de las obligaciones que trae aparejadas este derecho humano.

Derecho a la salud

50. El Grupo de Trabajo manifiesta su preocupación por la ausencia total de indicadores en materia del derecho a la salud. Ello impide al GT evaluar el alcance de los instrumentos internacionales y de derecho interno que ha adoptado el Estado. Asimismo preocupa con respecto al derecho a la salud, los niveles de desnutrición que presenta el Estado de Guatemala, la cual no ha podido ser mitigada pese a la existencia de programas de alimentación escolar, en el marco del Pacto de Hambre Cero como el que señala el Estado, que buscan incentivar la asistencia escolar e impedir la desnutrición de NNA. Sin

¹³ CIDH, *El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: La ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser.L/V/II.143, 3 de noviembre de 2011, párrs. 26 y 27.

embargo, de acuerdo a la CIDH, el Estado de Guatemala es el Estado que se ve más afectado por la desnutrición crónica¹⁴ en América Latina, cifras que a pesar de los esfuerzos señalados por el Estado no han disminuido.

El GT exhorta al Estado a presentar cuanto antes la información con respecto al derecho a la salud, pilar fundamental para la concreción y desarrollo de los demás derechos. A su vez, el GT solicita actualización específica con respecto a los programas que buscan dar solución a esta situación tan preocupante como es la desnutrición y aún más infantil, que termina por causar secuelas a los NNA especialmente a aquellos que viven en la pobreza, pertenecen a alguna etnia y viven en zonas rurales¹⁵, los cuales se encuentran en una etapa fundamental de crecimiento. Así, la “desnutrición infantil en los primeros años de vida es irreversible y tiene consecuencias para el desarrollo infantil y en la salud de la edad adulta, incluyendo un mayor riesgo de enfermedades crónicas”¹⁶.

Derecho a la educación

51. El Grupo de Trabajo recuerda la importancia de la progresividad de los DESC y observa que el Estado ha disminuido los aportes económicos por bono a la educación, en el año 2012 a 2013 el aporte disminuyó en un 40% y en 2014 solo se cuenta con el registro del primer semestre que demuestra una baja considerable.

El GT recuerda y enfatiza que las “metas que requieren de la realización de mayores esfuerzos de coordinación e implementación por parte de los Estados, en adición al incremento de compromisos financieros y presupuestarios para sostener efectivamente las políticas sociales. La vinculación entre el sistema económico y las políticas sociales es indisoluble y se requiere mayor inversión estatal que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones estatales”¹⁷. En este sentido recomienda al Estado al menos mantener las políticas y presupuestos que beneficien a los habitantes en el ejercicio de los DESC.

52. El GT observa con preocupación los problemas de asistencia escolar neta por sexo, con mayor debilidad en primera infancia, pre-primaria para el informe nacional, con un mayor nivel en nivel primario (cerca al 80% de la matrícula) y disminuye en nivel secundario y terciario-universitario donde alcanza solo el 24% para el año 2014. El Estado parte ha

¹⁴ CIDH, Situación de derechos humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/V/II., 31 diciembre 2017 párr. 4.

¹⁵ ONU, Centro de Noticias, Desnutrición infantil afecta a 8,8 millones de niños en América Latina, 28 de abril de 2006.

¹⁶ Plan Mundial de Alimentación (PMA). Erradicación de la desnutrición infantil. Programa Regional Conjunto del PMA-BID, Hacia la erradicación de la Desnutrición Infantil en Centroamérica y República Dominicana.

¹⁷ Grupo de Trabajo Protocolo de San Salvador. Notas para incorporar en el Documento de Pobreza y pobreza extrema en las Américas (CIDH, 2017); CIDH, *Pobreza y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017, párr. 272.

proporcionado información valiosa sobre la sobre-edad por pueblos indígenas (maya, ladino, garifuna y Xinka), que se va incrementando por nivel educativo y con una clara brecha de género.

53. El GT subraya que el Estado únicamente ha señalado como medida para promover la asistencia a clases de niños en zonas rurales, la subvención al transporte escolar, y supone que debe haber otras que no han sido informadas. Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que *“la educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas: [...] i) disponibilidad, [...] ii) accesibilidad, [...] iii) aceptabilidad [y...] iv) adaptabilidad”*¹⁸, que implica la accesibilidad territorial. El GT quisiera recordar que la importancia del acceso a la educación refiere principalmente a la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y erradicación de la pobreza¹⁹, la cual trae consigo dificultades a las que comúnmente se ven enfrentados los NNA que realizan trabajos, como los trabajos domésticos que en general son realizados por niñas y adolescentes para contribuir con ingresos monetarios al hogar²⁰, a su vez las niñas y adolescentes al encontrarse con barreras que les impiden el acceso a la educación, quedan en una situación vulnerable y expuestas a ser víctimas de la delincuencia organizada²¹, en el caso de las comunidades indígenas la brecha entre los NNA que asisten a clases aumenta significativamente con cada año de estudio²².
54. Adicionalmente, es menester destacar que dentro de los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo N° 4 se encuentra *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”* como también los Objetivos de Desarrollo del Milenio la educación se ubica como la segunda prioridad estableciendo que los Estados deben garantizar que: *“en 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria”*²³.

De esta forma, el GT alienta al Estado de Guatemala a crear los mecanismos para que los y las estudiantes puedan tener un acceso efectivo a la educación y gozar de este derecho, no solo porque es un derecho que permite la realización de los demás sino porque permite optar a mejores condiciones a futuro,

¹⁸ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General Número 13, E/C.12/1999/10, 8 de diciembre de 1999, párr. 6.

¹⁹ Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general No. 3, 8 diciembre de 1999; CIDH, El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: La ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, OEA/Ser.L/V/II/143 Doc. 59, noviembre 2011, párr. 170.

²⁰ CIDH, “llama la atención sobre constantes desafíos que las niñas y las adolescentes enfrentan en la región”, 12 de octubre de 2016; CIDH, *Pobreza y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017, párr. 354.

²¹ OEA, Desigualdad e inclusión social en las Américas – 14 ensayos, OEA/Ser.D/XV.11, s/f, pág. 131.

²² Naciones Unidas, CEPAL, Desarrollo social inclusivo: una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe, 2015, p. 28-29; Banco Mundial, *Latinoamérica indígena en el siglo XXI*, primera década, 2015, p. 80-82.

²³ UNICEF, Objetivos de Desarrollo del Milenio, Objetivo 2. Lograr la educación primaria universal, HQ99-0440.

erradicando la pobreza y, en este mismo sentido, permitiendo el desarrollo y disfrute de los demás derechos económicos, sociales y culturales.

Igualdad y No discriminación

55. El GT observa que el Estado de Guatemala no cuenta con legislación que proteja directamente la discriminación y acoso, tanto laboral como educacional, para las comunidades de personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersex. Preocupa al GT este punto pues tal como ha señalado la CIDH, “*en Latinoamérica, la discriminación y exclusión estructural en el mercado laboral, basada en la orientación sexual, la identidad y expresión de género, es uno de los factores desencadenantes que pone en marcha un ciclo sin fin de pobreza continua*”²⁴.

Se recomienda al Estado que adopte medidas que se orienten a impedir que existan este tipo de abusos y discriminación en contra de las comunidades LGTBI, en la medida que no les impida acceder a un trabajo y mantenerlo y de esta forma no perpetúe la pobreza de la población.

Acceso a la información y participación

56. El GT manifiesta su preocupación que en el informe no se han consignado indicadores de participación de la sociedad civil, el Estado parte sólo ha manifestado la existencia de sociedad civil que aportan respecto del derecho de educación, indicando que son 7 las organizaciones que participan. No obstante, el GT no evidencia ningún indicador que dé cuenta del alcance de dicha participación. El GT recuerda nuevamente que el desglose y la información resulta escasa.

El Grupo de Trabajo recomienda enfáticamente se provea de servicios de información referente a la seguridad social y al conjunto de DESC en lenguas de las comunidades indígenas, habilitando recursos y servicios de traducción interculturales.

57. El GT manifiesta que “*las obligaciones en derechos sociales se encuentran indisolublemente asociadas a las garantías de acceso a la información y participación social*”²⁵. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea de forma oral, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”²⁶. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, reconoce la autonomía de este derecho -acceso a la información- en el caso Claude Reyes y otros Vs. Chile señalando que; “*estima que el artículo 13 de la Convención, al estipular expresamente los derechos a “buscar” y a*

²⁴CIDH, *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, OAS/Ser.L/V/II.rev.2, 12 noviembre 2015, párr. 371.

²⁵ Grupo de Trabajo Protocolo de San Salvador. Notas para incorporar en el Documento de Pobreza y pobreza extrema en las Américas (CIDH, 2017); op. cit.

²⁶ Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículo 13.

“recibir” “informaciones”, protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención.”²⁷. En palabras de la Corte, se trata de un derecho individual de cada persona descrito en la palabra “buscar” y como obligación positiva del Estado para garantizar el derecho a “recibir” la información solicitada.²⁸

El GT insta al Estado parte a profundizar los canales de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas las personas habitantes de la república de Guatemala y, en consecuencia, es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables. Y exhorta al Estado a la inclusión de las lenguas de los Pueblos Indígenas y Tribales al momento de garantizar los derechos a la seguridad social como también a la educación y a todos los DESCA.

58. Si bien el Estado de Guatemala ha entregado la información referente a la educación sexual que se imparte en su sistema escolar, el Estado no cuenta en su currículo educacional con programas especiales en materia sexual y reproductiva, cuya causa radica la falta de enfoque de género en el currículo educacional a través de sus diferentes niveles educativos. Es importante destacar lo que ha referido Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en el sentido que “los Estados partes están obligados a promover la igualdad de los derechos de las niñas, dado que están comprendidas en la comunidad más amplia de las mujeres y son más vulnerables a la discriminación en el acceso a la educación básica, así como a la trata de personas, el maltrato, la explotación y la violencia. Todas estas situaciones de discriminación se agravan cuando las víctimas son adolescentes. Por lo tanto, los Estados deberán prestar atención a las necesidades específicas de las niñas (adolescentes) ofreciéndoles educación sobre salud sexual y reproductiva y llevando a cabo programas para prevenir el VIH/SIDA, la explotación sexual y el embarazo precoz”²⁹.

²⁷ Corte IDH. Caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas) Párr. 77

²⁸ CIDH. Relatoría especial para la libertad de expresión “Estudio especial sobre el Derecho de acceso a la información”; *C Régimen de acceso a la información*, Washington D.C. 2007, pág. 31, párr. 83. Véase también; Corte IDH, Caso *Claude Reyes y otros*, párr. 75 a 77; Principios de Lima; Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión en África; Declaraciones Conjuntas de relatores y expertos; Informe del Relator Especial sobre la protección y promoción del derecho a la libertad de opinión y expresión, UN doc. E7CN.4/1999/64, 29 de enero de 1999, párr. 42; Open Society Justice Initiative. 10 Principles on the right to know. Septiembre 2005, que reconocen como derecho humano el derecho de acceso a la información en poder del Estado.

²⁹ Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Recomendación General No. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 16 de diciembre de 2010, Doc. ONU CEDAW/C/GC/28, párr. 21

59. El GT considera fundamental que los programas sean completos y prevengan situaciones de discriminación en razón del sexo “*un caso extremo sería el de la discriminación por motivo de género reforzada por un programa de estudios incompatible con los principios de la igualdad de género, por disposiciones que limiten las ventajas que pueden obtener las niñas de las oportunidades de educación ofrecidas y por un medio peligroso u hostil que desaliente la participación de las niñas. La discriminación de los niños con discapacidad también está arraigada en muchos sistemas educativos oficiales y en muchos marcos educativos paralelos, incluso en el hogar*”³⁰.

El GT exhorta al Estado de Guatemala a incluir en su currículo educacional programas con perspectiva de género, que integren no solo mayor información en temas sexuales y reproductivos, sino también que eduquen con una mirada intercultural y permitan informar y educar a los NNA con respecto a la identidad de género y orientación sexual. Buscando la integración en espacios educativos y la educación, participación e información de los y las NNA.

60. Respecto al derecho a la educación, el GT ve con preocupación que el Estado no registre información en los indicadores de proceso con respecto al porcentaje de familias con dificultades económicas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado la importancia de la posición económica, indicando que “*es una de las causales de discriminación prohibidas por el artículo 1.1 de la Convención Americana*”³¹. Asimismo, la Corte ha indicado que “*el efecto jurídico directo de que una condición o característica de una persona se enmarque dentro de las categorías del artículo 1.1 de la Convención es que el escrutinio judicial debe ser más estricto al valorar diferencias de trato basadas en dichas categorías*”³².

El Grupo de Trabajo exhorta al Estado parte a definir un plan de diseño y recolección de información vinculadas a la forma de organización y distribución de responsabilidades estatales (indicadores de capacidades estatales), de acceso a la justicia tanto en relación al Poder Judicial como a las otras instancias vinculadas a los ministerios públicos, defensorías del pueblo, e indicadores de producción y acceso a la información ciudadana. Adicionalmente, el GT insta al Estado de Guatemala a prestar mayor información respecto a los servicios gratuitos referentes al sistema de seguridad social como también al derecho a la educación. Respecto a este último, indicar también si existe asesoría jurídica gratuita en tribunales contenciosos y de qué manera se desarrolla este. La necesidad de contar con sistemas de atención y asesoramiento jurídico, es un requisito fundamental para tener acceso efectivo

³⁰ Comité de los derechos del niño, Observación General No. 1 Propósitos de la educación, abril del 2001, Doc. ONU CRC/GC/2001/ párr. 10

³¹ Corte IDH. *Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016, párr. 335.

³² Corte IDH. *Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2015, párr. 256.

*a la justicia, así lo ha señalado la Corte IDH indicando que frente a un proceso en el cual una persona encuentra que su posición socioeconómica le impide pagar la asistencia legal necesaria o cubrir los costos del mismo, queda discriminada, toda vez que es el motivo de su posición económica la que la deja con una desigualdad ante la ley.*³³

Otras Recomendaciones

61. El GT alienta al Estado parte a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales; el Convenio No. 102 de la OIT, Convención Interamericana de Protección de los derechos humanos de las personas mayores, *y a continuar la incorporación por parte del poder judicial, las normas internacionales en materia de derechos humanos en su jurisprudencia.*
62. El GT solicita a la República de Guatemala que disponga de una *amplia difusión a las presentes observaciones finales* correspondientes al primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social, a la salud y a la educación) a nivel nacional, de la sociedad en su conjunto, en particular a las áreas y funcionarios responsables en cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (art. 9, 10 y 13 respectivamente).

*El GT recomienda extender a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir los habitantes del Estado de Guatemala. El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, de modo que tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: “el trabajo que supone el informe debe redituarse al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias”.*³⁴

63. El GT ha realizado su tarea bajo la firme convicción que el proceso de revisión representa un paso más allá del mero reporte sino que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal que respete el conjunto de derechos humanos, pero también de enorme utilidad para la ciudadanía. El GT celebra que el Estado de Guatemala se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa, interjurisdiccional para que cumpla con su misión de garantizar el cumplimiento del Protocolo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del sistema interamericano.

³³ Corte IDH. *Excepciones al Agotamiento de los Recursos Internos* (arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-11/90 de 10 de agosto de 1990. Serie A No. 11, párr. 22.

³⁴ “Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES. 2074-XXXV-O/05)

64. El GT reitera su disposición del Estado parte para continuar las siguientes etapas en el proceso de monitoreo previsto en el art. 19 del Protocolo de San Salvador, y queda a la espera de la remisión del informe correspondiente al segundo agrupamiento de derechos (derecho al trabajo y derechos sindicales, derecho a la alimentación adecuada, derecho al medio ambiente y derechos culturales) junto con el derecho a la salud faltante en de informar en el presente, que fue previsto para diciembre de 2016.

ANEXO. INDICADORES SELECCIONADOS QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, A PRESENTAR EN 2019

A continuación se presentan las tablas con los indicadores que no fueron completados por la República de Guatemala en este primer informe. En los casos que el Estado ya ha brindado la información, se omite la denominación indicador. Con letras mayúsculas se destacan los comentarios para cada indicador incompleto o no presentado, para que se visibilice mejor los indicadores requeridos.

Se espera que los indicadores se complementen en la presentación del próximo informe que incluya estos derechos, es decir, en junio de 2019 si bien, para los casos en que no se logre disponer de información necesaria, se deberán señalar los avances establecidos, así como el período estimado en que se considera posible su cálculo.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

| ESTRUCTURALES | PROCESOS | RESULTADOS |
|--------------------------------|---|---|
| RECEPCIÓN DEL DERECHO | | |
| INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA | <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo promedio de reconocimiento del derecho a pensiones o jubilaciones por condición de actividad y por sexo. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES Y QUE SE EXOLICITE LA FORMA DE CALCULO UTILIZADA. - Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES - Porcentaje de la población cubierta por sistemas no contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES | <ul style="list-style-type: none"> -Tasa de población económicamente activa por sexo, edad, nivel educativo y quintiles de ingresos SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES - Población cubierta por una pensión o jubilación por grupo de edad, sexo y quintiles de ingreso. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES - Porcentaje de población asegurada a un régimen contributivo, por sexo, edad y quintiles de ingreso. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES -Número de afiliados cotizantes al sistema de pensiones por sexo, edad y quintiles de ingresos |

| | | |
|---|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de población afiliada a regímenes especiales por sexo, etnia/raza y nivel educativo. RESPONDER SI A LA FECHA EXISTEN REGÍMENES ESPECIALES. - Porcentaje de adultos mayores de 65 años cubiertos por programas de atención a la vejez por sexo, etnia/raza y nivel educativo. <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES</p> | <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Total de subsidios al desempleo a personas no afiliadas a los sistemas contributivos. <p>RESPONDER SI A LA FECHA EXISTEN PROGRAMAS DE APOYO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS; EN SU CASO SEÑALAR LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE RECIBEN EL APOYO Y MONTOS CORRESPONDIENTES</p> |
| Señales de progreso | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de afiliados que perciben como satisfactorio el nivel de cobertura en seguridad social <p>SE SOLICITA RESPONDER SI A LA FECHA HAY ALGÚN NUEVO REGISTRO DE ESTE INDICADOR</p> | |
| CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS | | |
| INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA | <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje total de recursos del presupuesto nacional asignados a seguridad social <p>SE SOLICITA ENTREGAR LAS CIFRAS EN PORCENTAJES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de licencia por maternidad y paternidad en semanas y por fuentes de financiamiento (sistema de seguridad social en su totalidad; el empleador en su totalidad; formas mixtas) <p>SE RECOMIENDA COMPLETAR LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO Y SEÑALAR SI A LA FECHA EXISTE LICENCIA POR PATERNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos para calcular la brecha salarial entre varones y mujeres a los efectos previsionales. <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN, PARA CONTAR CON LOS</p> | |

| | | |
|---|---|---|
| | <p>DATOS REQUERIDOS</p> <p>-Disponibilidad y/o utilización de fondos extrapresupuestarios para financiar el sistema de seguridad social -o su déficit.-</p> <p>SEÑALAR MONTOS TOTALES EXTRAPRESUPUESTARIOS PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A NIVEL NACIONAL</p> | |
| Señales de progreso | | |
| <p>-Existencia de estimaciones del costo fiscal de las reformas previsionales</p> <p>RESPONDER SI A LA FECHA EXISTEN REFORMAS</p> <p>-Existencia de estudios y proyectos de reforma de los sistemas de seguridad social con enfoque de género, etnia y raza.</p> <p>SE RECOMIENDA REALIZAR ESTUDIOS QUE ENTREGUE LA INFORMACIÓN DE FORMA DESAGREGADA</p> | | |
| CAPACIDADES ESTATALES | | |
| <p>- Jerarquía y facultades de los organismos que gestionan la seguridad social</p> <p>SE INDICA DÓNDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS LAS FACULTADES DEL ÓRGANO, SIN EMBARGO NO SE SEÑALAN EN EL INDICADOR CUÁLES SON</p> | <p>- Número de pensiones por invalidez otorgadas en el último año por sexo, edad, nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida), quintiles de ingresos y lugar de residencia</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE</p> <p>- Total de cotizantes régimen contributivo por edad, sexo, nacionalidad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad</p> <p>SE SOLICITA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA ÚLTIMA MUESTRA ANUAL QUE DE CUENTA DEL DESGLOSE</p> | <p>- Porcentaje de población sin cobertura en materia de seguridad social, por edad, sexo, por nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida) condición de actividad, etnia y raza.</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE</p> <p>-Porcentaje de la población desagregada por sexo, edad y origen étnico con cobertura en seguridad social</p> <p>SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE</p> <p>- Brecha entre cobertura previsional pública y privada</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | | SE RECOMIENDA COMPLETAR LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA BRECHA ENTRE AMBAS ENTIDADES |
| Señales de progreso | | |
| - Cobertura y alcance de políticas públicas de inclusión de los no afiliados al sistema de seguridad social SE RECOMIENDA SEÑALAR SI A LA FECHA EXISTE OTRO PROGRAMA ADEMÁS DEL SEÑALADO Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER PARTE DE ELLOS COMO TAMBIÉN ESPECIFICAR RESPECTO AL ALCANCE Y BENEFICIOS | - Campañas de formalización del empleo no registrado llevadas a cabo por el Estado. LAS CAMPAÑAS INDICADAS REFIEREN A LA PROMOCIÓN LABORAL, SE SOLICITA RESPONDER A LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - Campañas oficiales en materia de prevención de riesgos del trabajo INDICAR SI A LA FECHA SE HA REALIZADO ALGÚN TIPO DE CAMPAÑA O SE MANTIENE LA MODALIDAD DE CAPACITACIONES | |
| IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN | | |
| - Requisitos para el acceso al sistema para trabajadores/as rurales. SE RECOMIENDA ACLARAR SI LOS REQUISITOS SON LOS MISMOS QUE A NIVEL GENERAL, O SON COMPARABLES A AQUELLOS EXIGIDOS A LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS | - Base de cálculo de las prestaciones de seguridad social para varones y mujeres. SE SOLICITA ESPECIFICAR LA BASE DE CÁLCULO - Extensión, cobertura y jurisdicción de mecanismos de inclusión de quienes realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado. SE RECOMIENDA ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE PERSONAS QUE REALIZAN TRABAJO DOMÉSTICO O DE CUIDADO NO REMUNERADO | - Población pensionada (jubilada) por sexo, edad, nivel educativo y por jurisdicciones. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES -Porcentaje de derecho-habientes que perciben una pensión o subsidio por sexo, por edad, etnia y raza, por jurisdicciones. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES EN PORCENTAJE -Porcentaje de migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas con cobertura de seguridad social SE SOLICITA DAR RESPUESTA A ESTE INDICADOR -Porcentaje de trabajadores y trabajadoras rurales con cobertura de seguridad social |

| | | |
|---|---|---|
| | | SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE FALTANTE |
| ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN | | |
| - Características y regularidad en la producción de información estadística en materia de seguridad social por sexo, etnia, raza , edad, nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida) cobertura pública o privada , distribución territorial. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE | INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA | |
| Señales de progreso | | |
| INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA | - Características de -portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas- de la información brindada sobre derechos a los receptores de programas de cobertura graciable o no contributiva. SE SOLICITA RESPONDER ESTE INDICADOR, LOS ANEXOS SEÑALADOS (VI Y VII) NO COMPLETA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA | |
| ACCESO A LA JUSTICIA | | |
| - Instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la seguridad social. SE SOLICITA RESPONDER SI ADEMÁS DE LAS VÍAS PENALES INDICADAS, EXISTEN VÍAS ADMINISTRATIVAS MEDIANTE LAS CUALES SE PROTEGA EL DERECHO | - Número de denuncias relativas al derecho a la seguridad social recibidas SE SOLICITA ACLARAR SI LAS 903 TUTELAS REFIEREN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL O EDUCACIÓN COMO INDICA EN EL INFORME PRESENTADO. DE SER EL SEGUNDO, SE SOLICITA RESPONDER EL INDICADOR, EN SU CASO SEÑALANDO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN - Duración promedio de los casos tramitados por la defensoría oficial sobre pensiones (contributivas y no | |

| | | |
|----------------------------|---|--|
| | <p>contributivas). SE SOLICITA INDICAR SI A LA FECHA SE CUENTA CON INFORMACIÓN RESPECTO AL INDICADOR -Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de entidades privadas encargadas de fondos de salud y/o accidentes/riesgos de trabajo. SE SOLICITA RESPONDER INDICADOR</p> | |
| Señales de progreso | | |
| | <p>- Encuestas de satisfacción o percepción de los beneficiarios y usuarios respecto del sistema de seguridad social y de los programas de protección social SE SOLICITA RESPONDER INDICADOR - Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la seguridad social. SE SOLICITA DAR RESPUESTA A ESTE INDICADOR - Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas. SE SOLICITA RESPONDER INDICADOR</p> | |

DERECHO A LA EDUCACIÓN

| ESTRUCTURALES | PROCESOS | RESULTADOS |
|---|--|--|
| RECEPCIÓN DEL DERECHO | | |
| <p>vii) Metas educativas 2021; SE SOLICITA RESPONDER INDICADOR - Legislación específica y/o planes de desarrollo</p> | <p>- Tasa de asistencia escolar neta por sexo, grupos de edad, área geográfica, nivel de enseñanza (inicial, primaria, secundaria básica y secundaria orientada),</p> | <p>- Tasa neta de cobertura educativa por niveles de enseñanza (educación primera infancia hasta EDJA). SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>educativo que contemplen el derecho a la educación. Alcance y metas de cumplimiento. SE RECOMIENDA AL ESTADO SEÑALAR LAS METAS DE CUMPLIMIENTO</p> | <p>desagregada por sexo, quintiles de ingreso, etnia/raza, urbano rural. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES - Porcentaje de sobre edad por sexo, etnia/raza y área geográfica. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES - Cobertura de programas y acciones concretas en todos los niveles educativos para el acceso y permanencia en el sistema educativo de sectores vulnerables por zona de residencia (urbano/rural). SE SOLICITA SEÑALAR EN QUÉ MEDIDA CONTRIBUYEN LAS ACCIONES YA IMPLEMENTADAS Y SI A LA FECHA EXISTEN NUEVAS ACCIONES QUE BENEFICIEN LOS GRUPOS VULNERABLES POR SECTORES DE RESIDENCIA - Cobertura de programas destinados a Educación de Primera Infancia y Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) por zona de residencia (urbano/rural). SE SOLICITA COMPLETAR ESTE INDICADOR SEÑALANDO SI LAS PRIMERAS DOS MEDIDAS SON ASEQUIBLES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE VIVEN EN ZONA RURAL</p> | <p>DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE FALTANTES - Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad, por sexo, etnia, raza, grupos de edad, área geográfica y quintiles de ingreso. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES - Tasa de conclusión de la primaria y secundaria, por sexo, edad, etnia/raza, área geográfica y quintiles de ingreso. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES FALTANTES</p> |
| <p>Señales de progreso</p> | | |
| <p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA</p> | <p>- Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción de los destinatarios del sistema educativo considerando si el mismo es accesible (cultural, geográfica o económicamente) y se adapta a los requerimientos de la población.</p> | |

| | | |
|---|---|--|
| | <p>SE SOLICITA RESPONDER INDICADOR</p> <p>- Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción y cobertura de los programas bilingües e interculturales de provisión de educación a pueblos indígenas y afrodescendientes.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER INDICADOR</p> | |
| CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS | | |
| <p>- Monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos fiscales) y subsidios para el sector privado de la educación por nivel de instrucción.</p> <p>SE SOLICITA COMPLETAR ESTE INDICADOR</p> | <p>- Gasto privado en educación, como porcentaje del PIB.</p> <p>SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL INDICADOR</p> | <p>- Porcentaje promedio de ingresos del hogar gastados en educación por quintil de ingreso.</p> <p>SE RECOMIENDA ENTREGAR LAS CIFRAS EN PORCENTAJES Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN</p> |
| Señales de progreso | | |
| | <p>- Avances específicos en el cumplimiento de la gratuidad, universalidad y obligatoriedad y de las metas educativas de los Estados.</p> <p>SE SOLICITA ACTUALIZAR ESTE INDICADOR, SEÑALANDO SI A LA FECHA EXISTEN NUEVAS METAS Y CUÁL ES LA OBLIGATORIEDAD DE ÉSTAS Y SU ALCANCE RESPECTO DE GRUPOS VULNERABLES</p> | |
| CAPACIDADES ESTATALES | | |
| <p>- Porcentaje de escuelas que participan en programas de evaluación de contenidos y calidad educativa.</p> <p>SE SOLICITA DAR RESPUESTA A ESTE INDICADOR, SE SOLICITA QUE AL ENTREGAR LA INFORMACIÓN, SE ENCUENTRE EN PORCENTAJES</p> <p>- Participación del sector oficial en la matrícula por nivel educativo (desde Primera Infancia a educación superior).</p> <p>SE SOLICITA COMPLETAR LA INFORMACIÓN</p> | <p>- Oferta de establecimientos educativos públicos de acuerdo a niveles: Primera infancia (de 0 a 6 años); educación básica y media (6 a 17 años) universitarios, educación de jóvenes y adultos. Número de establecimiento y cantidad de vacantes.</p> <p>SE SOLICITA COMPLETAR LA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LAS VACANTES QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD ESTATAL</p> <p>- Porcentaje de establecimientos educativos (en todos los niveles incluyendo el universitario) con bibliotecas</p> | <p>- Nivel medio educativo de la población, por años de escolaridad y desagregado por sexo.</p> <p>SE SOLICITA COMPLETAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN.</p> <p>- Porcentaje de investigadores de jornada completa, por sexo y zona geográfica.</p> <p>SE RECOMIENDA HABILITAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL INDICADOR</p> <p>- Porcentaje de jóvenes y adultos que participa en</p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>DEL INDICADOR Y EN TODO CASO SEÑALAR LA INEXISTENCIA DE LO SOLICITADO</p> | <p>según cantidad de libros. SE SOLICITA COMPLETAR LA INFORMACIÓN CON RESPECTO AL NIVEL UNIVERSITARIO ,LA CANTIDAD DE LIBROS DE LOS DIVERSOS NIVELES Y LENGUAS ORIGINARIAS</p> | <p>programas de formación y capacitación continua presenciales y a distancia, por sexo y zona geográfica. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE FALTANTES - Porcentaje de jóvenes procedentes de la educación técnico-profesional que acceden al empleo al finalizar sus estudios y en puestos afines con su capacitación, por sexo y zona geográfica. SE SOLICITA RESPONDER A ESTE INDICADOR, SEÑALANDO EN TODO CASO LA INEXISTENCIA DE LO SOLICITADO</p> |
| <p>Señales de progreso</p> | | |
| | | <p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA</p> |
| <p>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</p> | | |
| <p>- Inclusión de enfoque de género, de derechos humanos y de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes en los contenidos básicos comunes. SE RECOMIENDA APORTAR INFORMACIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS QUE PERMITAN LA INCLUSIÓN</p> | <p>-Porcentaje de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijos a las escuelas. SE RECOMIENDA ENTREGAR LAS CIFRAS EN PORCENTAJES -Porcentaje de becas a alumnos/as de todos los niveles educativos. SE RECOMIENDA ENTREGAR LAS CIFRAS EN PORCENTAJES Y REALIZAR EL DESGLOSE A NIVEL EDUCACIONAL</p> | <p>- Relación entre el número de niñas y el de niños según nivel de enseñanza, por etnia/raza y área geográfica. SE SOLICITA RESPONDER ESTE INDICADOR, HACIENDO EL DESGLOSE - Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los varones de 15 a 24 años de edad. SE SOLICITA RESPONDER ESTE INDICADOR DESGLOSANDO LA INFORMACIÓN ENTRE MUJERES Y VARONES -Porcentaje de alumnado de minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes que realiza estudios de educación técnico- profesional (ETP) y universitarios. SE SOLICITA COMPLETAR LA INFORMACIÓN E INDICAR EL PORCENTAJE EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, EN TODO CASO SEÑALAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN -Máximo nivel educativo alcanzado de niños, niñas</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | adolescentes pertenecientes a grupos originarios, afrodescendientes por sexo y por lugar de residencia (urbano/rural) . SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON EL DESGLOSE FALTANTES |
| Señales de progreso | | |
| | - Frecuencia y resultados en la actualización de los contenidos básicos de la educación que incorpore el enfoque de género, étnico, de derechos humanos y ciudadanía en los currículos de las diferentes etapas educativas. RESPONDER SI A LA FECHA EXISTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA | |
| ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN | | |
| - Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia educativa. SE RECOMIENDA INDICAR NO SOLO LA FUENTE DEL PRESUPUESTO SINO CUÁNTO ES DICHA FUENTE | INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA | |
| Señales de Progreso | | |
| - Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la educación. INDICAR SI A LA FECHA EXISTEN NUEVAS CAMPAÑAS | - Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de su derecho a la educación en todos los niveles del sistema (educación formal, no formal, primera infancia, EDJA). SE RECOMIENDA SEÑALAR EN QUÉ MEDIDA ESTOS MEDIOS CUBREN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE MANERA MÁS ESPECÍFICA | |
| ACCESO A LA JUSTICIA | | |
| - Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la educación. SE RECOMIENDA AL ESTADO INDICAR EN | - Número de decisiones judiciales que ha hecho lugar a garantías en educación. SE RECOMIENDA AL ESTADO CREAR LOS | |

| | | |
|--|--|--|
| QUÉ MEDIDA LAD DENUNCIAS VIRTUALES TIENEN UN CARÁCTER JURÍDICO Y EN QUÉ MEDIDA PRESTAN UNA ATENCIÓN INTEGRAL | REGISTROS PARA PODER REALIZAR EL DESGLOSE DE LA INFORMACIÓN - Políticas de capacitación de jueces y abogados en derecho a la educación. Cobertura temática y alcance. SE SOLICITA RESPONDER SI A LA FECHA HAY ESPECIALIZACIÓN COMO LA SEÑALADA EN EL INDICADOR | |
| Señales de Progreso | | |
| | INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA | |

DERECHO A LA SALUD

| ESTRUCTURALES | PROCESOS | RESULTADOS |
|---|---|---|
| <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <p>Ratificación del Estado de los siguientes Tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud (consignar fecha):</p> <ul style="list-style-type: none"> i) PIDESC y Protocolo Facultativo ii) CEDAW y Protocolo Facultativo iii) CDN iv) CIEDR v) Convenios de OIT; vi) Convención sobre el estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967; vii) Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954, viii) Convención Interamericana para la | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura y jurisdicción de programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud. - Disponibilidad de registros para conocer número de nacimientos, defunciones, matrimonios. - Porcentajes de adultos mayores de 65 años cubiertos por programas de protección social. - Cobertura en salud de la población por sexo, edad raza/etnia, quintiles de ingreso. Desagregar por tipo de cobertura (régimen subsidiado, contributivo o mixto) | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esperanza de vida al nacer (urbano/rural y por etnia/raza) - Tasa de mortalidad materna por grupo de edad, área geográfica, nivel educativo y quintiles de ingreso. - Tasa de mortalidad infantil por sexo, por área geográfica, nivel educativo de la madre, quintiles de ingreso, etnia/raza, neonatal y post-natal. - Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios. - Tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles. - Porcentaje de la población con acceso a agua potable urbano/rural. - Porcentaje de personas con acceso a servicios de |

| | | |
|---|--|---|
| <p>eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad,</p> <p>ix) Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias,</p> <p>x) Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>xi) Directrices y pautas de la Organización Panamericana de la Salud.</p> <p>- Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estatales o provinciales) del derecho a la salud.</p> <p>- Legislación específica que contempla el derecho a la salud.</p> | | <p>saneamiento básico urbano/rural.</p> <p>- Porcentaje de mujeres en edad reproductiva con anemia.</p> |
| Señales de progreso | | |
| <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <p>- Número y características de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la salud.</p> <p>- Reconocimiento de sistemas de salud indígena.</p> | <p>- NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA EL INDICADOR. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <p>Estudios de satisfacción de los usuarios sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud.</p> | |
| CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS | | |
| <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <p>-Características, fuentes y porcentajes de financiamiento del sector salud</p> <p>- Características, tipos, monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos</p> | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <p>- Porcentaje del Gasto Público Social destinado a salud</p> <p>- Gasto Público per cápita en atención a la salud</p> <p>- Gasto familiar en salud como proporción del ingreso familiar corriente</p> | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA EL INDICADOR. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <p>- Porcentaje promedio de ingresos del hogar gastados en salud según quintil de ingreso per cápita familiar.</p> |

| | | |
|---|---|--|
| fiscales) y subsidios para el sector privado de la salud. - Características, tipos, monto y extensión de incentivos estatales a la industria farmacéutica privada. | - Distribución del Gasto en salud por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales) - Porcentaje de recursos destinados a la capacitación de recursos humanos en salud. | |
| Señales de progreso | | |
| NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA EL INDICADOR. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO -Relación entre crecimiento económicos vs cobertura en salud en los últimos 5 años. | | |
| CAPACIDADES ESTATALES | | |
| NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO - Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto básico de atención primaria de salud integral y universal. - Alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales, y medicamentos genéricos. - Densidad del personal profesional auxiliar por cantidad de camas de hospital - Características, extensión, montos y gestión de asistencia técnica y financiera internacional en el área de salud. | NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO - Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud por jurisdicción y región geográfica. -Porcentaje de la población con acceso frecuente a medicamentos esenciales oncológicos, retrovirales y o genéricos por lugar de residencia (urbano/rural) -Porcentaje de servicios de salud de responsabilidad pública subcontratados a compañías privadas u otro tipo de efector -Disparidades público-privadas significativas en el gasto y cobertura en salud. - Cantidad de Médicos/as por habitantes - Cantidad de enfermeras/os por habitante. - Cantidad de partos atendidos por profesionales | NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO - Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento de los programas de atención primaria en salud -Cobertura de programas de asistencia a adultos mayores. - Tasa de utilización de los servicios de salud - Cobertura de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarios. |
| Señales de progreso | | |
| | NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA EL INDICADOR. SE SOLICITA REALIZAR LA | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existencia de planes/políticas para fortalecer la adaptabilidad cultural de los servicios de salud bajo un enfoque de derechos y étnico. | |
| IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN | | |
| <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regulación del aborto. - Ley o política nacional para los discapacitados físicos y mentales. - Ley o política nacional de salud considerando la diversidad étnica (indígenas, afrodescendientes). - Ley de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. - Tipo, número, características, jurisdicción, presupuesto y accesibilidad a los servicios de salud mental por distribución territorial. | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de mujeres y varones en edad de procrear que usan anticonceptivos. - Estimaciones de abortos inducidos, por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada. - Estimaciones sobre casos de abortos ilegales, por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada u otros datos disponibles. - Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud - Características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas de salud sexual y reproductiva. - Porcentaje de niños y niñas cubiertos por programas nutricionales. - Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que reciben periódicamente atención/controles médicos - Porcentaje de niños y niñas que reciben asistencia en salud perinatal y hasta los cinco años. - Porcentaje de mujeres embarazadas con test de HIV/SIDA. | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de niños menores de 5 años que presentan retraso en la talla o desnutrición crónica. - Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición global. - Composición por sexo de los casos notificados de SIDA y diagnósticos VIH. - Porcentaje de discapacitados físicos o mentales que tienen acceso a servicios de instituciones públicas o sociales. - Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos entre población adolescente sexualmente activa - Prevalencia del uso de anticonceptivos entre población adulta sexualmente activa - Tasa de fecundidad no deseada - Porcentaje de mujeres que realizan periódicamente exámenes ginecológicos (PAP, mamografías) - Porcentaje de mujeres con control prenatal en el primer trimestre - Cobertura de vacunación obligatoria. |

| | | |
|---|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de niños nacidos de madres HIV positivas que contrajeron el virus HIV/SIDA en los dos primeros años de vida (casos notificados de SIDA por transmisión vertical) - Porcentaje de mujeres embarazadas que reciben asistencia en salud prenatal. - Indicadores de lactancia materna exclusiva hasta el cuarto mes y hasta el sexto mes. | |
| Señales de progreso | | |
| <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA EL INDICADOR. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características y frecuencia de encuestas de percepción de la población acerca de la relación entre fecundidad, mortalidad infantil y mortalidad materna. | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA EL INDICADOR. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con enfermedades de transmisión sexual (HIV-SIDA, entre otras) | |
| ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN | | |
| <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia de salud. Formas y frecuencia de actualización de la información, y difusión. - Normas y regulaciones de protección del estado sobre la confidencialidad de la información personal de salud. - Disposiciones y/o legislación que requieran el consentimiento de la persona para aceptar o rechazar un tratamiento. | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de efectores de salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su salud - Cobertura de acciones o campañas de difusión por parte del estado de información sobre políticas de salud sexual y reproductiva. - Cobertura de acciones o campañas de asesoramiento a mujeres embarazadas sobre formas de transmisión madre-hijo de HIV/SIDA. - Cobertura de acciones o campañas de información y programas de difusión sobre los efectos del consumo | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de niños nacidos con malformaciones fetales por consumo de alcohol y otro tipo de drogas. - Porcentaje de nacimientos no registrados en término. |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>de alcohol, tabaco y otras drogas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribución geográfica, jurisdiccional y étnica de servicios de traducción en los efectores de salud a otros idiomas hablados en el país. | |
| Señales de progreso | | |
| <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA EL INDICADOR. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la salud | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la atención a la salud. - Existencia de mecanismos permanentes participación ciudadana para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de salud. | |
| ACCESO A LA JUSTICIA | | |
| <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la salud. -Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de los usuarios del sistema de salud. -Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) -Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la salud. -Existencia de oficinas públicas de mediación o | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA NINGUNO DE LOS INDICADORES. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de decisiones judiciales que ha hecho lugar a garantías en salud en general y en casos específicos (salud sexual y reproductiva, personas con HIV-SIDA; entre otras). - Número de denuncias relativas al derecho a la salud recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país -Políticas de capacitación de jueces y abogados en materia de derecho a la salud. Cobertura temática y alcance | |

| | | |
|--|--|--|
| <p>conciliación para resolver cuestiones vinculadas con salud.</p> <p>-Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de salud: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores.</p> | | |
| <p>Señales de progreso</p> | | |
| | <p>NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN PARA EL INDICADOR. SE SOLICITA REALIZAR LA BÚSQUEDA O SISTEMATIZACIÓN PARA INFORMAR AL RESPECTO</p> <p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la salud. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</p> | |